

Finca n° 37	a las 9,15 horas
Finca n° 39	o las 9,30 horas
Finca n° 40	a las 9,40 horas
Finca n° 41	a las 9,50 horas
Finca n° 42	a las 10,00 horas
Finca n° 43	a las 10,10 horas
Finca n° 44	a las 10,20 horas
Finca n° 45	a las 10,30 horas
Finca n° 46	a las 10,40 horas
Finca n° 47	a las 10,50 horas
Finca n° 48	a las 11,00 horas

Día 30 de julio de 1992

Finca n° 49	a las 9,00 horas
Finca n° 50	a las 9,15 horas
Finca n° 51	a las 9,30 horas
Finca n° 52	a las 9,40 horas
Finca n° 53	a las 9,50 horas
Finca n° 54	a las 10,00 horas
Finca n° 55	a las 10,10 horas
Finca n° 57	a las 10,20 horas
Finca n° 58	a las 10,30 horas
Finca n° 59	a las 10,40 horas
Finca n° 60	a las 10,50 horas
Finca n° 61	a las 11,00 horas

Málaga, 17 de julio de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor de la Necrópolis Megalítica de La Angostura, El Moral y los Gigantes en Ronda (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor de la Necrópolis Megalítica de La Angostura, El Moral y Los Gigantes, en Ronda (Málaga).

Encantrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor de La Necrópolis Megalítica de La Angostura, El Moral y Los Gigantes, en Ronda (Málaga), cuya delimitación literal y gráfico se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar la que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estoró de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 17 de junio de 1992.- El Director General P.A., El Secretario General Técnico. (Orden de 23.12.91), Alvaro Javier Lozano González.

Delimitación literal

La Zona Arqueológica de las Necrópolis de La Angostura, El Moral y Los Gigantes se define mediante dos áreas poligonales y dos áreas circulares.

La zona A, La Angostura, queda delimitada por los lados del área poligonal que la define, situándose sus vértices en las siguientes coordenadas U.T.M.:

a.:	292.710 - 4.080.140
b.:	292.940 - 4.079.380
c.:	293.240 - 4.079.310
d.:	293.200 - 4.079.160
e.:	292.650 - 4.079.000
f.:	292.500 - 4.078.540
g.:	292.230 - 4.078.510
h.:	292.480 - 4.080.050
i.:	292.580 - 4.080.160

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona A son las siguientes:

a - b:	790 m.
b - c:	300 m.

c - d:	150 m.
d - e:	560 m.
e - f:	530 m.
f - g:	270 m.
g - h:	1.580 m.
h - i:	150 m.
i - a:	140 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona A se sitúan en los polígonos 16 y 17 del Término Municipal de Ronda. Estas parcelas son las siguientes:

Polígono n° 16
.2

Polígono n° 17
.1
.6
.7
.8
.9
.10
.12
.13

Todas estas parcelas están afectadas parcialmente. La Superficie de la Zona A es de 486.580 m².

La zona B, El Moral, queda delimitada por los lados del área poligonal que la define, situándose sus vértices en las siguientes coordenadas U.T.M.:

a.:	296.300 - 4.079.950
b.:	296.050 - 4.078.800
c.:	295.500 - 4.078.800
d.:	295.540 - 4.079.100
e.:	296.000 - 4.079.950

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona B son las siguientes:

a - b:	1.170 m.
b - c:	550 m.
c - d:	310 m.
d - e:	950 m.
e - a:	300 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona B se sitúan en el polígono 18 del Término Municipal de Ronda. Estas parcelas son las siguientes:

.10
.11
.12
.25

Todas estas parcelas están afectadas parcialmente. La Superficie de la Zona B es de 534.000 m².

La Zona C.1, dolmen de El Gigante, queda delimitada por una circunferencia de 100 m. de radio, cuyo punto central tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: 299.310 - 4.073.650.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona C.1 se sitúan en el polígono catastral n° 11 del Término Municipal de Ronda. Estas parcelas son las siguientes:

.3
.8
.10
.11

Todas estas parcelas están afectadas parcialmente. La superficie de la Zona C.1 es de 62.800 m².

La Zona C.2, dolmen de La Giganta, queda delimitada por una circunferencia de 100 m. de radio, cuyo punto central tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: 297.410 - 4.073.600.

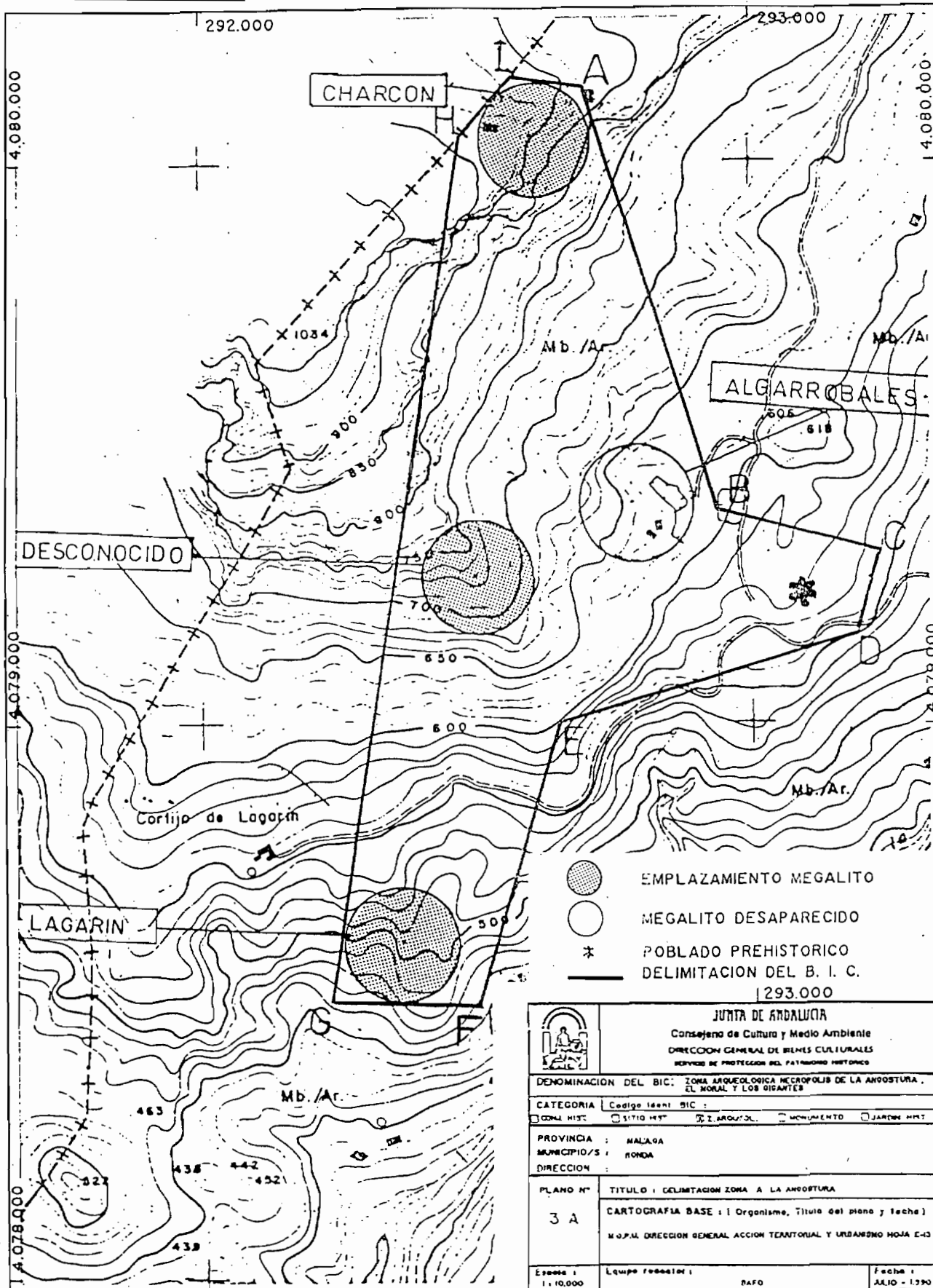
Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona C.2 se sitúan en el polígono catastral n° 10 del Término Municipal de Ronda. Estas parcelas son las siguientes:

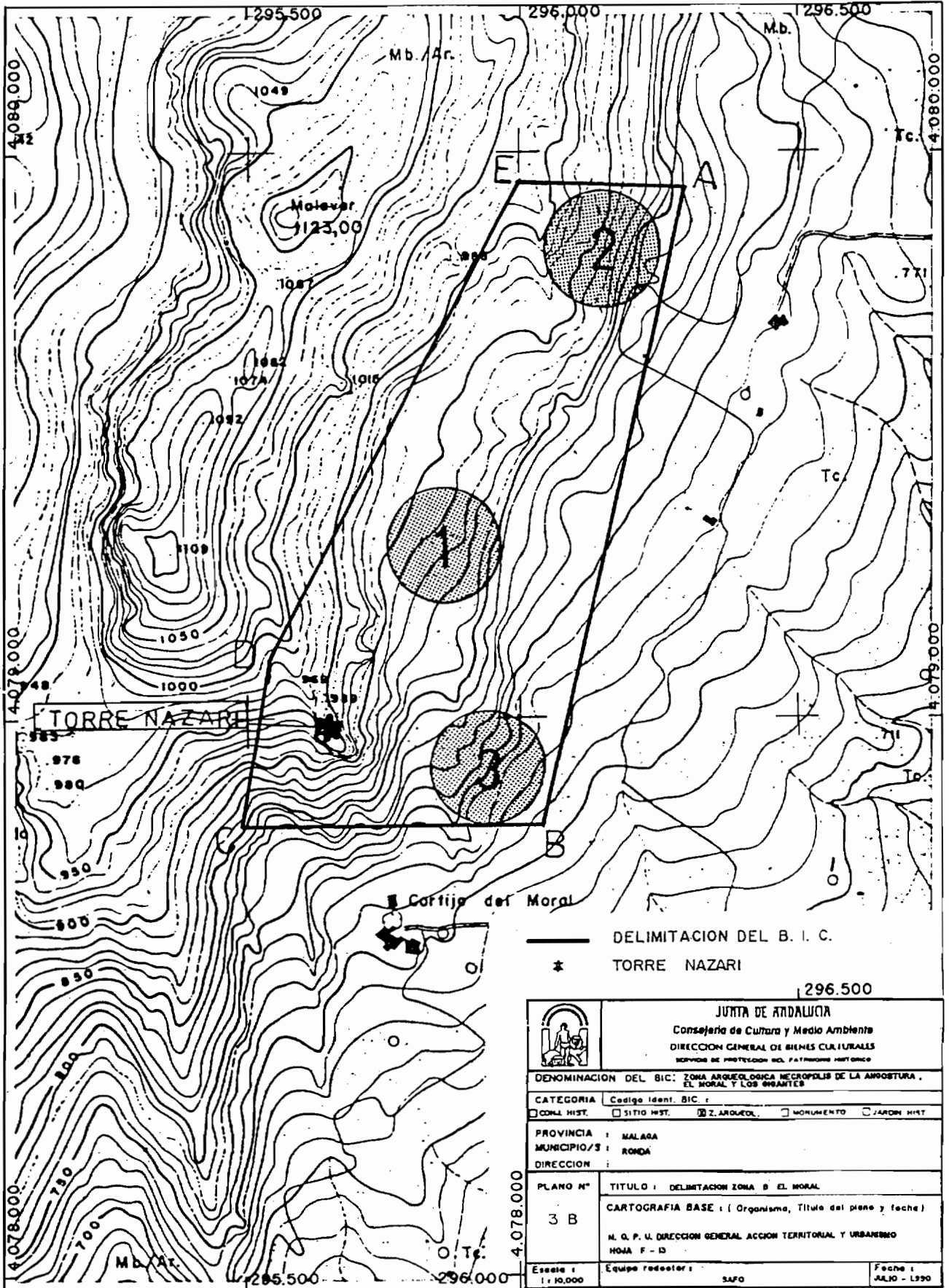
.16
.21
.22


Todas estas parcelas están afectadas parcialmente. La superficie de la Zona C.2 es de 62.800 m².

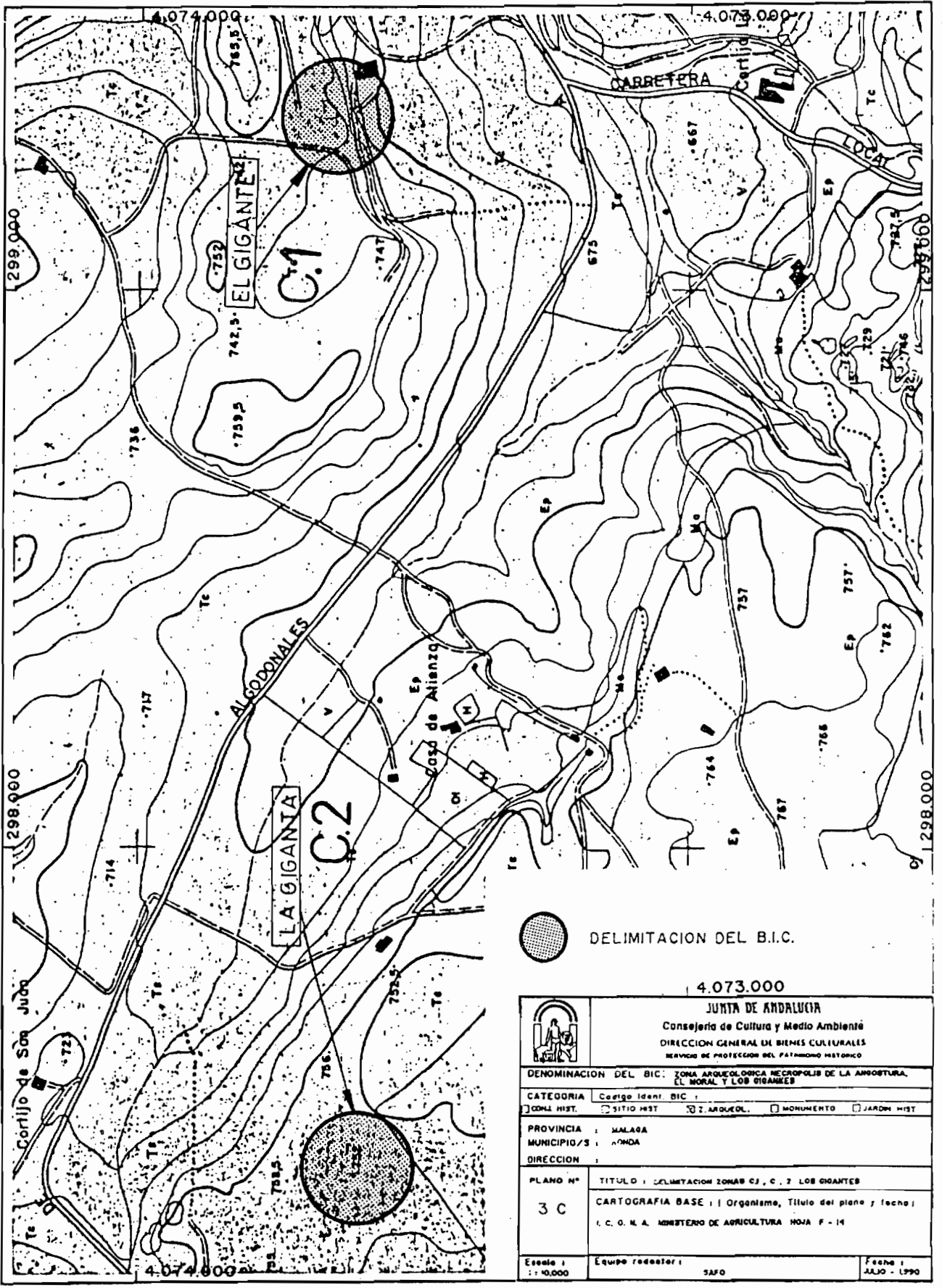
La Zona Arqueológica de las Necrópolis de La Angostura, El Moral y Los Gigantes tiene una superficie Total de 1.146.180 m².

DELIMITACION GRAFICA






 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL BIC: ZONA ARQUEOLÓGICA MEGACRÓPOLIS DE LA AMOSTURA, EL MORAL Y LOS BRANDES	
CATEGORÍA Código Ident. BIC:	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : MÁLAGA MUNICIPIO/S : RONDA DIRECCIÓN :	
PLANO N° 3 B	TÍTULO : DELIMITACION ZONA B EL MORAL CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha) M. O. P. U. DIRECCION GENERAL ACCION TERRITORIAL Y URBANISMO HOJA F - 13
Escala : 1 : 10.000	Equipo redactor : SAFO
Fecha : JULIO - 1990	



4.073.000

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C.: ZONA ARQUEOLÓGICA NECROPOLIS DE LA ANOSTURA, EL MORAL Y LOS GIGANTES	
CATEGORÍA Código Ident. B.I.C.: <input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : MÁLAGA MUNICIPIO/S : RÓDILA DIRECCIÓN :	
PLANO Nº 3 C	TÍTULO : DELIMITACION ZONAS C.1, C. 2 LOS GIGANTES CARTOGRAFIA BASE : Organismo, Título del plano y fecha; I. C. O. N. A. MINISTERIO DE AGRICULTURA HOJA F - 14
Escala : 1 : 10.000	Equipo redactor : SAFO
Fecha : JULIO - 1990	

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

ANUNCIO de información pública. (PP. 1075/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el ocho de julio de 1992 al punto tercero, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S.-CC-9 promovido por D. Rafael Sánchez Navajas en representación de la entidad mercantil SAROCA, S.A.

A los efectos previstos en el art. 140 del Rg. de Planeamiento con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos Leyes 3/80 de 14 de marzo y 16/81 de 16 de octubre, se somete a información pública por plazo de quince días el documento inicialmente aprobado que podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Planeamiento (Área de Urbanismo) sitas en Palacio de Valdivieso C/ Sol s/n en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 13 de julio de 1992.- El Tte-Alcalde Delegado de Área de Urbanismo, Miguel León Ortega.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1076/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho de julio de 1992, adoptó al punto cuarto, el acuerdo de aprobar con carácter Inicial, el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación S-CC-9, promovido por D. Rafael Sánchez Navajos en representación de la entidad mercantil SAROCA, S.A.

Y para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y art. 4 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, y artículos 5.3 y 6 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencio por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en el Servicio de Planeamiento sito en la C/ Sol s/n, en horas de oficina. Durante dicha plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 13 de julio de 1992.- El Tte-Alcalde Delegado de Área de Urbanismo, Miguel León Ortega.

COLEGIO DE LA PRESENTACION

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1521/90).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D^a M^a Elena González Durán, expedido por el Órgano competente.

Lo Directora de E.G.B., Carmen López Lago.

I.B. PABLO PICASSO

ANUNCIO de extravió de título. (PP. 975/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE número 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de

Bachillerato de D. José Luis Lora Villegas expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Pablo Picasso de Málaga.

Málaga, 18 de junio de 1992.- El Director, Aquilino Melgar Sánchez.

COLEGIO EUROPA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 931/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D. Francisco José Fuentes Puertas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Europa.

Puerto de la Torre, 15 de junio de 1991.- El Director, Pablo Hermoso Hermoso.

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA VEGATEM. COMISION GESTORA

ANUNCIO (PP. 920/92).

La Asamblea de Concejales reunida a los efectos establecidos en el art. 44,3 al de la Ley 7/85, ha adoptado, entre otros el siguiente ACUERDO:

«Aprobar Inicialmente los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad voluntario que se denominará «Mancomunidad Deportiva Vegatem» para la prestación de los servicios de Actividades Deportivas Culturales, formada por los Municipios de Cúllar-Vega, Churrana de la Vega, Escúzar, Ventas de Huelma, La Malahá, Las Gabias y Vegas del Genil, todos ellos de la Provincia de Granada.

Se expone al público dicho Acuerdo y su Expediente durante el plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Las Gabias, mayo de 1992.- El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Romero Fernández.

SDAD. COOP. AND. ORIPPO.

ANUNCIO (PP. 981/92).

En base al acuerdo de Disolución, aprobado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 1992, los socios de la Sociedad Cooperativo «ORIPPO», manifiestan su voluntad de disolver la referenciada Sociedad, y se procede al nombramiento de liquidadores.- El Presidente.